



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=zy4v%2BIm%2BDGeYu2j7Obhtb6P8mS7pDfQVm49vRXad3XE%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 22 de febrero de 2024
Oficio AMC-OFI-0015388-2024

SIG - EST - No. 0290 - 2024

Señor(a)

PIEDAD DEL SOCORRO MARTINEZ ARIAS

LA ESMERALDA K. 79 A No. 3 A 33 Mz. B LOTE 6

piadaddelsocorro@hotmail.com

3242079212

Cartagena

Asunto: Certificado de Estrato.

Referencia: EXT-AMC-24-0006208

**LA SUSCRITA COORDINADORA DE ESTRATIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN DISTRITAL**

Certifica que:

El predio ubicado en el barrio LA ESMERALDA K. 79 A No. 3 A 33 Mz. B LOTE 6, con referencia catastral No. 01-07-1049-0065-000, que corresponde a la dirección cartográfica DANE Sector: 3303, Sección: 03, Manzana: 23, Lado: A, se encuentra clasificado en estrato DOS (2) mediante el DECRETO No. 1281 de 25 DE NOVEIMBRE DE 2004 DE PRIMERA INSTANCIA y es vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

Bertha Cecilia Pérez Ortiz
Coordinadora Estratificación

Proyectó:
LEXY CESPEDES DE ORO
Asesor Externo SPD

NOTA: El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses, para mayor celeridad en la aplicación del estrato asignado, debe ser radicado en la Oficina de Impuesto Predial y en cada una de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios que le estén facturando en un Estrato diferente.

La Secretaría de Planeación Distrital está facultada para llevar a cabo la revisión y actualización del estrato asignado a los predios residenciales, cuando se detecte que han existido cambios en sus características físicas externas, así como en su entorno y contexto urbano, semiurbano o rural. Este proceso se alinea con las disposiciones establecidas en la Ley 142 de 1994, el Decreto 2150 de 1995, y se rige por las metodologías vigentes para el Distrito.

LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO ES GRATUITA